

“PUNTO SÉPTIMO.- INFORME PROPUESTA DE ACTUACIONES SOBRE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN U.E.- 17.2, U.E.- 01, U.E.-14 Y U.E.-18 DEL P.G.O.U. DE MELILLA.- Visto el correspondiente expediente, donde figura acuerdo adoptado por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2003, de conformidad con el mismo, el Consejo de Gobierno acuerda:

1º.- La aprobación inicial de la Propuesta formulada por la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo sobre Actuaciones tendentes a la eliminación de las Unidades de Ejecución, que a continuación se indican, en sus respectivos territorios y la incorporación de las mismas en el tejido de las intervenciones asistemáticas en suelo urbano consolidado:

- Unidad de Ejecución U.E.-17.2, “Calle Villafañas”.
- Unidad de Ejecución U.E. - 01, “Cabrerizas Altas”.
- Unidad de Ejecución U.E. -14, “Margen izquierda Río Farhana, 5”.
- Unidad de Ejecución U.E. -18, “Norte Carretera Alfonso XII”. (\*)

(\*) Existe un error de denominación de la Vía pública, siendo su nombre correcto “Carretera Alfonso XIII”.

2º.- La publicación del presente acuerdo de aprobación inicial en el B.O.C. y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia.

3º.- La apertura de plazo de INFORMACION PÚBLICA, por periodo de VEINTE DÍAS, desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el B.O.C., durante el cual los interesados podrán consultar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

4º.- La citación personal de los propietarios de terrenos incluidos en las unidades de actuación, para los que el plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.”

Lo que se hace público para conocimiento general. Melilla, 14 de marzo de 2003.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Y POLÍTICA TERRITORIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ARQUITECTURA Y URBANISMO

628.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. Mohamed Hach Amar Mimon,

propietario del inmueble sito en C/. Carlos Ramírez de Arellano n.º 21, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

Existiendo constancia en esta Consejería de Obras Públicas y Política Territorial que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en C/. Carlos Ramírez de Arellano, 21, a que se le obligaba en resolución de fecha 8-3-2000, según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 12-8-2002, consistentes en:

Reparar las cornisas en todas las fachadas.- Reparar las plataformas de los balcones.- Picado, enfoscado y pintado de bajos en ambas fachadas.

En consecuencia, de conformidad con las competencias atribuidas por el Decreto de 23 de noviembre de 1940, del antiguo Ministerio de la gobernación (B.O.E. n.º 345, de 10 de diciembre), y el Real Decreto 82/1980, de 18 de abril, del antiguo M.O.P.U. (B.O.E. n.º 108, de 5 de mayo) y que han sido transferidas a la Ciudad Autónoma de Melilla por R.D. 1413/1995, de 4 de agosto, VENGO EN DISPONER:

1.- IMPONER A D. MOHAMED HACH AMAR MIMON multa coercitiva de TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS Y CINCUENTA CENTIMOS (350,50 EUROS) que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DÍAS, debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/. Duque de Ahumada s/n “Edificio Mantelete”, justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

2.- Nuevamente se le apercibe de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN